

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 490

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

**EXTRACTO** **BLOQUE FRE.JU.VI** - Proyecto de Resolución solicitando al P.EP arbitre las medidas en caso de fallecer una persona en la vía pública, para que se traslade en un vehículo adecuado.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 18/11/1994

**Girado a la Comisión** s/t - Resolución N° 208/94  
N°:

---

**Orden del día N°:** \_\_\_\_\_

---



490

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Frente Justicialista Para la Victoria

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Con gran preocupación nuestro Bloque viene observando que desde hace tiempo, cuando en la ciudad de Río Grande, fallece una persona en la vía pública, y luego debe ser trasladada hasta el Hospital Regional, dicho traslado se realiza en una camioneta descubierta, la cual es propiedad de los Bomberos Voluntarios de dicha ciudad.

Somos absolutamente conscientes de la buena voluntad que dicho cuerpo tiene, pero entendemos que el respeto mínimo que se debe tener por quien perdiera la vida y sus familiares, hace un deber que sea trasladado como corresponde a un ser humano y no a un objeto que ya perdió todo su valor.

Es por ello que elevamos el siguiente proyecto de resolución, solicitando al gobierno de la provincia arbitre las medidas necesarias para que dichos traslados se efectúen decorosamente.

Es por lo expuesto, que solicitamos que nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

MIRIAM LUJANA MALDONADO  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
Pcia. TIERRA DEL FUEGO

OSVALDO A. PIZARRO  
Legislador  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Frente Justicialista Para la Victoria

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al P.E.P. arbitre las medidas necesarias para que cuando fallezca una persona en la vía pública, sea trasladado hasta la morgue del Hospital Regional en un vehículo adecuado.

Artículo 2º: De Forma.

MIRIAM LETICIA MALDONADO  
LEGISLADORA PROVINCIAL  
Pcia. TIERRA DEL FUEGO

OSVALDO A. FIZARRO  
Legislador  
Legislatura Provincial

M.C. / pasado de Juan Polanco.  
16.11.94.-  
20.00 / h.-  
MARCELO ROMERO  
Secretario Legislativo  
Legislatura Provincial